

veniente a quem remiso y cumpliendo con lo Decretado por esta
de Doña Doña Alparente que firmo en ella a Cinco de Marzo de
mill Setecientos Setenta y Cinco a

Joseph de
Alparente

En obediencia del Decreto de V.^a pase a el sitio que
el Memorial expresa, Acompañado de Manuel fernandez
Maestro de Alarife, y Vecdor de V.^a y Abiendo de
Conozido el terreno se encuenra hallarse en el
Cabezo de Piñero, baxo los Linderos que en dho
Memorial se Conzieren, y tener dho sitio vein
te y dos Varas de Largo, y de Ancho por la parte
que mira al Norte quatro varas, y por la del me
dio dia Oze varas, Abiendo de dar la Calle
que mira al medio dia de Cinco varas de An
cho y de la Calle que mira al Poniente de qua
ran y media, y Abiendo llamado a los
Senores Sarrasin, y a Fran. Ros, Vecinos los mas An
taños de aquel Parage; me manifestaron de
que de Concederle
a propios
coger firmas fabricar Casa no se seguia Perjuicio a
Nada de Escu
Comita a la Ju
tenga efecto se
nos Comision
a V.^a para que si fuese de su Acuerdo, ha
ya de dar la merced que solicita, y lo firmo
D.^o Diego Joachin Lemus